



PODER ELECTORAL

Junta Nacional Electoral
Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos

INSTRUCTIVO

Para la coordinación del Acto de Votación en Representaciones Diplomáticas o Consulares con más de diez Electoras o Electores.

Contenido

Página

Bases Jurídicas.....	2
Presentación.....	3
Consideraciones Generales.....	3
Acto de Instalación de la Mesa Electoral.....	4
Acto de Constitución de la Mesa Electoral.....	4
Acto de Votación de la Mesa Electoral.....	5
Conclusión del Acto de Votación.....	6
Acto de Escrutinio de la Mesa Electoral.....	6
Distribución de Actas e Instrumentos Electorales.....	7
Procedimiento de Acreditación de Testigos.....	8
Anexos.....	9

Bases Jurídicas

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.
- Ley Orgánica del Poder Electoral, 2002.
- Ley Orgánica de Procesos Electorales, 2009.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, 2013.
- Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional Electoral.
- Procedimientos legales e instrucciones vinculantes provenientes del Consejo Nacional Electoral y de la Junta Nacional Electoral.

Presentación

En el marco de la realización de la Elección Presidencial a efectuarse el día 28 de julio de 2024, el Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos, presenta el Instructivo para la Coordinación del Acto de Votación en Representaciones Diplomáticas o Consulares con más de diez o más Electoras o Electores, a fin de capacitar a los integrantes de las mesas electorales, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar el Acto de Votación en el exterior.

El Consejo Nacional Electoral mediante votación libre, universal, directa y secreta, garantiza el derecho al sufragio de aquellas venezolanas y venezolanos inscritos en el Registro Electoral, que posean residencia o cualquier otro régimen que implique legalidad de permanencia fuera de la República Bolivariana de Venezuela.

Consideraciones Generales

- Sólo podrán sufragar en el exterior las electoras y los electores mayores de dieciocho (18) años de edad, que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia en ese país, que estén debidamente inscritos en el Registro Electoral y que aparezcan en el cuaderno de votación.
 - Los procesos electorales de ámbito nacional a llevarse a cabo fuera de las fronteras de la República Bolivariana de Venezuela son determinados por la cantidad de electoras y electores inscritos en el Registro Electoral y que aparezcan en el cuaderno de votación.
 - El único documento válido para ejercer el derecho al voto es la cédula de identidad laminada, aún cuando esté vencida.
 - Por determinación del Consejo Nacional Electoral, el Acto de Votación en el exterior se llevará a cabo bajo la modalidad del Sistema Manual de Votación.
 - Integración de la mesa electoral: una presidenta o un presidente, un miembro y una secretaria o un secretario. En caso de una mesa electoral: la funcionaria o el funcionario de mayor jerarquía en la representación diplomática o consular será la presidenta o el presidente de la mesa, designando a los integrantes para la conformación de la mesa; en caso de existir más de una mesa, coordinará la integración designando y acreditando a la presidenta o el presidente, el miembro y la secretaria o el secretario, entre las funcionarias o los funcionarios activos de la respectiva representación diplomática o consular. De no existir la cantidad de funcionarias o funcionarios requeridos para constituir las mesas electorales, deberán conformarlas entre las electoras y los electores que voten en dicha sede y manifiesten su voluntad de participar.
 - Los integrantes de la mesa electoral son los responsables de los Actos de Constitución, Votación, Escrutinio y Distribución de Actas e Instrumentos Electorales, quienes deben garantizar las condiciones y medios necesarios para la preservación del secreto del voto.
 - Ningún integrante podrá impedir el derecho al voto de aquellas electoras o electores que aparezcan en el Cuaderno de Votación.
 - Serán sancionados las funcionarias o los funcionarios electorales que rehúsen admitir la votación de electoras o electores que tengan derecho a votar conforme a la ley.
 - Las organizaciones con fines políticos deberán llenar adecuadamente los formatos de credenciales y los presentarán por escrito ante la representación diplomática o consular, al menos, con quince (15) días de anticipación a la fecha de la realización del proceso electoral.
 - Se debe garantizar el acceso a los testigos debidamente acreditados y no se permitirá por ninguna razón, en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por organización con fines políticos y alianzas.
-

Acto de Instalación de la Mesa Electoral. Viernes 26 de julio de 2024

Se realizará la revisión del material electoral a las 8:00 a.m. (hora local donde se encuentre ubicada la representación diplomática o consular). Con el quórum requerido para la instalación de la mesa electoral.

Se realiza la integración de la mesa electoral de la siguiente manera:

- Una presidenta o un presidente.
- Un miembro.
- Una secretaria o un secretario.

Se realizará la instalación de la mesa en forma de herradura.

Funciones de los Integrantes de la Mesa Electoral

Presidenta o Presidente:

- Recibe la caja contentiva del material electoral.

Miembro:

- Revisa el material electoral y verifica que se haya entregado en las cantidades establecidas en el instrumento Recepción de Material Electoral y Acta de Instalación.
- Constata que las actas electorales, boletas electorales, cuaderno de votación y demás materiales correspondan al centro de votación y a la mesa electoral de la respectiva representación diplomática o consular.
- Inspecciona y acondiciona el local en forma de herradura para el funcionamiento de la mesa electoral.
- Coloca el parabán en un lugar donde se salvaguarde el secreto del voto de las electoras o los electores.

Secretaria o Secretario:

- Realiza el llenado del instrumento Recepción de Material Electoral y Acta de Instalación, firma y la hace firmar por los integrantes de la mesa electoral. Seguidamente, estampa el sello de la mesa electoral.

Presidenta o Presidente:

- Finalizada la revisión del material electoral, guarda el acta y el material electoral en la caja en que se recibió. Se cierra, precinta y firma en sus uniones.
- Resguarda la caja con el material electoral en la representación diplomática o consular hasta el día del Acto de Votación.

Acto de Constitución de la Mesa Electoral.

Domingo 28 de julio de 2024

Se realizará a partir de las 5:00 a.m. (hora local donde se encuentre ubicada la representación diplomática o consular), y deben estar presentes la presidenta o el presidente, el miembro y la secretaria o el secretario.

Podrán asistir los testigos debidamente acreditados.

Funciones de los Integrantes de la Mesa Electoral

Miembro:

Acondiciona el local con el material electoral y coloca los avisos y afiches en lugares visibles.

Presidenta o Presidente:

Arma la urna electoral, la muestra para verificar que esté vacía, la precinta, la firma y la hace firmar en sus uniones por el miembro y la secretaria o el secretario.

Secretaria o Secretario:

Realiza el llenado del Acta de Constitución y Votación, indica a los integrantes de la mesa electoral y testigos presentes que firmen el acta antes mencionada. En caso de ser necesario, colocará en la casilla de observaciones las incidencias ocurridas.

En caso de ausencia de algunos de los integrantes de la mesa electoral, la funcionaria o el funcionario de mayor jerarquía en la representación diplomática o consular, designará a nuevos integrantes de esa mesa electoral, hasta completar el quórum requerido, pudiendo ser los testigos presentes o las electoras o los electores primeros en la cola, que manifiesten su intención de incorporarse.

Acto de Votación de la Mesa Electoral. Domingo 28 de julio de 2024

Constituida la mesa electoral, se inicia el Acto de Votación, el cual se desarrollará de manera ininterrumpida desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. (hora local donde se encuentre ubicada la representación diplomática o consular). La mesa electoral se mantendrá abierta mientras haya electoras o electores en la cola para votar.

Disposiciones Generales

- Votan en primer lugar los integrantes de la mesa electoral.
- Si la electora o el elector no sabe leer o escribir, el miembro le indica que estampe su huella dactilar en el cuaderno de votación y en la casilla de la firma se colocará “NO SABE LEER”.
- Si la electora o el elector está impedido físicamente para estampar su firma o su huella dactilar, el miembro escribirá en las casillas correspondientes “IMPEDIDO FISICAMENTE”.
- En caso de que la electora o el elector carezca del dedo pulgar en ambas manos, o esté impedido de hacer la impresión de su huella dactilar con el dedo señalado, se utilizará la huella dactilar del dedo inmediato disponible, en el siguiente orden: índice, medio, anular y meñique.
- Si accidentalmente, la electora o el elector rompe o daña una boleta electoral, la entregará a la presidenta o al presidente para que la inutilice, estampando el sello “Boleta inutilizada” y lo colocará con el material desechable. Seguidamente, entregará una nueva boleta electoral para continuar el Acto de Votación.

Funcionamiento de la Mesa Electoral

Presidenta o Presidente:

- Anuncia en voz alta el inicio del Acto de Votación.

Miembro:

- Solicita a la electora o al elector la cédula de identidad laminada, aún vencida, ubica los datos en el cuaderno de votación y constata que no haya votado, verificando que su firma y su huella no aparezcan.
- Indica a la electora o al elector que firme y estampe su huella dactilar en las casillas que correspondan en el cuaderno de votación.

- Le devuelve la cédula de identidad laminada a la electora o al elector y le indica que se dirija a la presidenta o al presidente de la mesa electoral.

Presidenta o Presidente:

- Entrega a la electora o al elector la boleta electoral y el bolígrafo.
- Le pregunta si sabe cómo votar:
 - Si responde afirmativamente**, le indica que se dirija detrás de alguno de los parabanos para realizar su selección.
 - Si responde negativamente**, le explica en voz alta: “Rellene un (1) óvalo con la opción de su preferencia”.

Electora o Elector:

- Ubicado detrás del parabán marca en la boleta electoral la tarjeta del candidato de su preferencia, la dobla y la deposita en la urna electoral.

Secretaria o Secretario:

- Ordena el flujo de las electoras o los electores desde la presidenta o el presidente de la mesa electoral hacia el paraban.
- Indica a la electora o al elector que deposite la boleta electoral en la urna electoral y que se retire del recinto.

Concluido el Acto de Votación la presidenta o el presidente deberá custodiar las urnas electorales; sellarlas en sus uniones, precintarlas y firmarlas por los integrantes y testigos presentes, hasta el inicio del Acto de Escrutinio.

Conclusión de Acto de Votación

La hora de cierre del Acto de Votación es a las 6:00 p.m., hora local, salvo que hayan electoras o electores en la cola para votar.

Miembro:

- Cuenta el número de electoras y electores que votaron según el cuaderno de votación y lo anota en su carátula.
- Estampa el sello “NO VOTÓ” en las casillas FIRMA y HUELLA del cuaderno de votación, correspondiente

a las electoras y los electores que no concurrieron al Acto de Votación.

Secretaria o Secretario:

- Concluye el llenado del Acta de Votación, la firma y hace firmar por los integrantes de la mesa electoral y los testigos. Seguidamente, estampa el sello de la mesa electoral.
- Guarda los instrumentos electorales en el Sobre Único según lo indicado en su carátula hasta realizar el Acto de Escrutinio para proceder a la distribución de actas e instrumentos electorales.

Acto de Escrutinio de la Mesa Electoral

El Acto de Escrutinio en las representaciones diplomáticas o consulares se hará, atendiendo al día y hora en que esté previsto en la República Bolivariana de Venezuela. Se realizará una vez que el Consejo Nacional Electoral emita el primer boletín, pudiendo en todo caso y, de manera excepcional, iniciarse con posterioridad, en virtud de la hora local del país donde se encuentre la sede diplomática o consular. En ningún caso, el Acto de Escrutinio comenzará antes que en la República Bolivariana de Venezuela.

El Acto de Escrutinio consiste en contabilizar el total de votos depositados (votos válidos más votos nulos); es un acto público y los integrantes de la mesa electoral permitirán la presencia de las electoras o los electores y los testigos, sin más limitaciones que las derivadas de la capacidad física del local. Los presentes deben permanecer, al menos, a dos (2) metros de distancia de la mesa electoral.

Secretaria o Secretario:

Llenará el Acta de Escrutinio en original y seis (6) copias, colocándose toda la información requerida en forma legible, la cual se distribuirá de la siguiente manera:

- Original en el Sobre Único.
- Primera Copia en el Archivo de la representación diplomática o consular.
- Segunda copia a la presidenta o al presidente de la mesa electoral.
- Tercera copia a la secretaria o al secretario de la mesa electoral.

- Cuarta, quinta y sexta copias a los tres (3) testigos de los candidatos que obtuvieron la mayor votación en la mesa electoral.

Procedimiento del Acto de Escrutinio:

Miembro:

- Cuenta el número de electoras o electores que votaron según lo registrado en el cuaderno de votación y lo anota en la carátula.
- Abre la urna electoral y cuenta la cantidad de boletas electorales depositadas.

Secretaria o Secretario:

Anota en el Acta de Escrutinio la cantidad de boletas electorales depositadas en la urna electoral.

Presidenta o Presidente:

- Separa las boletas electorales válidas de las nulas, agrupándolas en lotes.
- Anuncia en voz alta y muestra uno a uno los votos obtenidos:
 - Los votos válidos, por cada candidato y la organización política a quien corresponde o la alianza.
 - Los votos nulos, de acuerdo a los criterios de nulidad del voto, establecidos por el Consejo Nacional Electoral.

Secretaria o Secretario:

- Anota en la Hoja Auxiliar de Escrutinio la cantidad de votos válidos obtenidos por cada candidato, organización con fines políticos o alianza; en el caso de alianza, se anotarán en la casilla correspondiente a Varias Tarjetas Válidas (VTV), así como los votos nulos, remarcando con una línea, cada lado y centro del cuadro respunteado que sirve de guía.
- Finalizado el conteo de los votos, transcribe los resultados de la Hoja Auxiliar de Escrutinio al Acta de Escrutinio, anotando la cantidad de votos obtenidos por cada candidato. De igual modo, anota el total de votos válidos y el total de votos nulos. El total de votos,

equivale al total de votos válidos, más, la cantidad de votos nulos.

- Concluye el llenado del acta, la firma y hace firmar por los integrantes de la mesa electoral y los testigos. Seguidamente, estampa el sello de la “Mesa Electoral”.
- Llena el Acta del Número de Boletas Depositadas.

Miembro:

Guarda las boletas electorales utilizadas y deposita la copia del Acta del Número de Boletas Depositadas en la urna electoral. Se cierra, precinta y se coloca la “Etiqueta para Sellar la Caja de Resguardo” del número de boletas electorales depositadas y se introduce en la bolsa de material electoral utilizado.

Criterios de Nulidad del Voto (utilizar sello “Voto nulo”)

Será nulo el voto cuando la electora o el elector:

- Marque fuera de la tarjeta o de tal manera que sea imposible determinar la intención del voto.
- No aparezca marcada ninguna tarjeta en la boleta electoral.
- Aparezcan marcadas en la boleta electoral más de una tarjeta, salvo que se trate de alianza, en cuyo caso el voto se escruta en la casilla Varias Tarjetas Válidas (VTV).
- La boleta electoral se encuentra mutilada, destruida o con pérdida de sus datos esenciales que no permita determinar la intención del voto.

Procedimiento de Acreditación de Testigos

El Consejo Nacional Electoral remitirá las listas de las organizaciones con fines políticos nacionales postulantes a las representaciones diplomáticas o consulares de la República Bolivariana de Venezuela, con derecho a designar testigos ante las mesas electorales con, al menos, treinta (30) días de anticipación a la Elección Presidencial 2024.

Las organizaciones con fines políticos nacionales postulantes, deberán consignar en la representación diplomática o consular, la lista de electoras o electores que van a ser sus testigos en la mesa electoral.

Las listas y las credenciales deben contener los siguientes datos:

- Apellidos y nombres.
- Número de cédula de identidad.
- Organización con fines políticos postulante.
- Lugar de la representación diplomática o consular donde se ejercerán las funciones de los testigos.
- Número de la mesa electoral.

La representación diplomática o consular extenderá las credenciales y las refrendará con la firma y el sello de la mesa electoral, a la organización con fines políticos nacional postulante, dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Distribución de Actas e Instrumentos Electorales

Finalizado el Acto de Escrutinio se procederá a distribuir en el Sobre Único las actas e instrumentos electorales de la siguiente manera:

Junta Nacional Electoral	Sobre Único: Original del instrumento de Recepción de Material Electoral y Acta de Instalación. Original del Acta de Constitución y Votación. Original del Acta de Escrutinio. Cuaderno de votación. Original del Acta del Número de Boletas Depositadas.
Archivo Representación diplomática o consular	Copia del instrumento de Recepción de Material Electoral y Acta de Instalación. Copia del Acta de Constitución y Votación. Primera copia del Acta de Escrutinio.
Presidenta o Presidente de la mesa electoral	Segunda copia del Acta de Escrutinio.
Secretaria o Secretario de la mesa electoral	Tercera copia del Acta de Escrutinio.
Testigos	Cuarta, quinta y sexta copia del Acta de Escrutinio.
Caja de Resguardo de Boletas Depositadas	Copia del Acta del Número de Boletas Depositadas.

La representación diplomática o consular extremará las medidas necesarias para trasladar a la brevedad posible, el Sobre Único, a la sede principal del Consejo Nacional Electoral.

El resto del material electoral reutilizable que no se distribuya, será resguardado en la sede de la representación diplomática o consular de la República Bolivariana de Venezuela.



**RECEPCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA ELECTORAL
REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES
ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024**

Evento: ⁽⁰¹⁾

Representación diplomática o consular de la República Bolivariana de Venezuela en: ⁽⁰²⁾

Dirección: ⁽⁰³⁾

Mesa electoral n.º: ⁽⁰⁴⁾ N.º de electoras y electores inscritos según cuaderno de votación: ⁽⁰⁵⁾ ⁽⁰⁵⁾ ⁽⁰⁵⁾ ⁽⁰⁵⁾

Terminales de cédula de identidad: ⁽⁰⁶⁾ desde: hasta:

En la ciudad de ⁽⁰⁷⁾ en fecha ⁽⁰⁸⁾ de ⁽⁰⁹⁾ de ⁽¹⁰⁾ siendo las ⁽¹¹⁾, la presidenta o el presidente recibe la caja contentiva del material electoral para su revisión, verifica las credenciales de los miembros y la secretaria o el secretario de la mesa electoral, de acuerdo con lo establecido en las normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral y la Ley Orgánica de Procesos Electorales declara instalada la mesa electoral, prestan juramento y firman:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legibles) ⁽¹²⁾	CÉDULA DE IDENTIDAD N.º	FIRMA	TELÉFONO / CELULAR
PRESIDENTA /PRESIDENTE				
MIEMBRO				
SECRETARIA/ SECRETARIO				

Cantidades	LA CAJA DE MATERIAL ELECTORAL DEBE CONTENER:	Constatar Completo Falta	
1	Cantidad de boletas electorales en función de las electoras y electores inscritos en el cuaderno de votación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Etiqueta para cerrar la caja del material electoral y etiqueta para sellar la caja de resguardo del número de boletas depositadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cuaderno de votación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Recepción de material electoral y Acta de instalación de material electoral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Acta de constitución y votación de la mesa electoral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Listado de electoras y electores (colocar en un lugar visible en la entrada del centro de votación).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Acta de escrutinio y hoja auxiliar de escrutinio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Acta del número de boletas depositadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sobre único y etiqueta para cerrarlo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Instructivo para la coordinación del acto de votación en representaciones diplomáticas o consulares con más de diez electoras o electores dirigido a miembros y secretarías o secretarios de mesa electoral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Marcador de tinta roja para llenar los avisos de identificación de la mesa electoral y paquete de ligas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Almohadillas: dactilar y sellos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Rollo de: tirro, cinta transparente y cinta de seguridad del C.N.E. (color amarillo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Urna electoral o caja de resguardo de boletas electorales, bolsa plástica para colocarla y etiqueta para sellar la caja.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bolsa plástica para material reutilizable, material desechable y etiquetas para identificar las bolsas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Bolsa plástica tipo "A" para basura y material de desperdicio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Afiche de centro de votación (colocar en un lugar visible en la entrada del centro de votación).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Sellos de: "Mesa electoral", "Votó", "Nulo", "Boleta inutilizada" y avisos de identificación de la mesa electoral por terminales de cédula de identidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Bolígrafos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Tirrajes para cerrar las bolsas plásticas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hasta 10	Parabanes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:⁽¹⁴⁾

Se levanta la presente acta de conformidad con las normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral, en original y copia de un mismo tenor y a un solo efecto, la cual firman:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legibles) ⁽¹⁵⁾	CÉDULA DE IDENTIDAD N.º	FIRMA	TELÉFONO / CELULAR
PRESIDENTA /PRESIDENTE				
MIEMBRO				
SECRETARIA/ SECRETARIO				

Llénese en letra de molde, clara y legible.

**ORIGINAL
SOBRE ÚNICO
JUNTA NACIONAL ELECTORAL.**

Coloque el sello de
la mesa electoral



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VOTACIÓN
REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES
ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024

Evento: _____
Representación diplomática o consular de la República Bolivariana de Venezuela en: _____
Dirección: _____
Mesa electoral n.º : _____ N.º de electoras y electores inscritos en el cuaderno de votación: _____

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En la ciudad de _____ en fecha _____ de _____ de _____ siendo las _____, se constituye la mesa electoral en esta representación diplomática o consular, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional Electoral, estando presentes las ciudadanas y los ciudadanos siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legibles)	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
PRESIDENTA O PRESIDENTE			
MIEMBRO			
SECRETARIA O SECRETARIO			

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS TESTIGOS (legibles)	CÉDULA DE IDENTIDAD	SIGLAS DE LA ORGANIZACIÓN CON FINES POLÍTICOS	FIRMA

ACTO DE VOTACIÓN

Constituida la mesa electoral la presidenta o el presidente, siendo las _____, anuncia en voz alta el inicio del acto de votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

CONCLUSIÓN DEL ACTO DE VOTACIÓN

La presidenta o presidente, siendo las _____, anuncia en voz alta el cierre del acto de votación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. El total de electoras y electores que votaron de conformidad con el cuaderno de votación es el siguiente:

_____ EN NUMEROS

_____ EN LETRAS

OBSERVACIONES: _____

Se levanta la presente acta en original y una (1) copia la cual firman:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legibles)	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
PRESIDENTA O PRESIDENTE			
MIEMBRO			
SECRETARIA O SECRETARIO			

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS TESTIGOS (legibles)	CÉDULA DE IDENTIDAD	SIGLAS DE LA ORGANIZACIÓN CON FINES POLÍTICOS	FIRMA

Llénese en letra de molde, clara y legible.

Coloque el sello de la mesa electoral

ORIGINAL
SOBRE ÚNICO
JUNTA NACIONAL ELECTORAL



ACTA DEL NÚMERO DE BOLETAS DEPOSITADAS

REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024

Evento:

Representación diplomática o consular de la República Bolivariana de Venezuela en:

Dirección:

Mesa electoral n.º: N.º de electoras y electores inscritos según cuaderno de votación:

Terminales de cédula de identidad: desde: hasta:

Los integrantes de la mesa electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Procesos Electorales, certificamos que el número de boletas depositadas en la caja de resguardo, es el siguiente:

TOTAL DE BOLETAS DEPOSITADAS:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

EN NÚMEROS

EN LETRAS

Las boletas electorales se depositaron en la caja de resguardo, ésta última fue cerrada, sellada, firmada en sus uniones y entregada al funcionario de la representación diplomática o consular para su resguardo y custodia. Se levanta la presente acta en original y copia la cual firman:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legibles)	CÉDULA DE IDENTIDAD N.º	FIRMA	TELÉFONO / CELULAR
PRESIDENTA / PRESIDENTE				
MIEMBRO				
SECRETARIA / SECRETARIO				

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS TESTIGOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N.º	SIGLAS DE LA ORGANIZACIÓN CON FINES POLÍTICOS	FIRMA

OBSERVACIONES:

--

Llénese en letra de molde, clara y legible.

Coloque el sello de la mesa electoral



PODER ELECTORAL
Junta Nacional Electoral

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024

Evento:

Representación diplomática o consular de la República Bolivariana de Venezuela en:

Dirección:

N.º de electoras y electores inscritos en el cuaderno de votación:

Mesa electoral n.º:

SOBRE ÚNICO

Los miembros y la secretaria o el secretario de la mesa electoral deben constatar que este sobre contenga los documentos siguientes:

- a. Original de Recepción de material electoral y Acta de instalación de la mesa electoral. Representaciones diplomáticas o consulares con más de diez electoras o electores.
- b. Original del Acta de constitución y Votación. Representaciones diplomáticas o consulares con más de diez electoras y electores.
- c. Original del Acta de escrutinio.
- d. Cuaderno de votación.
- e. Original del Acta del número de boletas depositadas.

**REMÍTASE A LA SEDE PRINCIPAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - JUNTA NACIONAL ELECTORAL
CENTRO SIMÓN BOLÍVAR, FRENTE A LA PLAZA CARACAS, EL SILENCIO, CARACAS-VENEZUELA**



PODER ELECTORAL

Elvis Amoroso
Presidente

Carlos Enrique Quintero Cuevas
Vicepresidente

Rosalba Gil Pacheco
Rectora Electoral

Acme Clarisa Nogal Méndez
Rectora Electoral

Juan Carlos Delpino Boscán
Rector Electoral

ÓRGANOS SUBORDINADOS

JUNTA NACIONAL ELECTORAL

Elvis Amoroso (Presidente)
Carlos Enrique Quintero Cuevas (Miembro)
Conrado Ramón Pérez Briceño (Miembro)

COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

Rosalba Gil Pacheco (Presidenta)
Juan Carlos Delpino Boscán (Miembro)
Leonel Enrique Párica Hernández (Miembro)

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FINANCIAMIENTO

Acme Clarisa Nogal Méndez (Presidenta)
Rosalba Gil Pacheco (Miembro)
Imad Saab Saab (Miembro)